CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO No. 317-2026 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA Y VITALCARE IPS S.A.S

Entre los suscritos a saber **JAVIER ALEJANDRO GAVIRIA MURILLO**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.531.504 de Bogotá, en su calidad de Gerente de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA**, Nit 800231235-7 nombrado mediante Decreto No. 0438 del 22 de marzo de 2024 y Acta de Posesión No 107 del 01 de abril de 2024, expedidos por la Gobernación del Departamento de Risaralda, y quien para efectos del presente contrato se denominará **LA E.S.E.** por una parte, por la otra **VITALCARE IPS S.A.S NIT 901015744-5**, representada legalmente por **SAHIAN MANUELA MORA PIÑEROS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. No. 1.010.124.286, y para fines de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** de común acuerdo hemos decidido celebrar el presente contrato de Suministro, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO.“ SUMINISTRO INTEGRAL DE LOS INSUMOS QUE REQUIERE EL LABORATORIO CLINICO DE LA E.S.E. HUSJ DE PEREIRA, CUMPLIENDO CON LA TECNOLOGIA DE LOS EQUIPOS MINDRAY BC-7800, SIEMENS CA 660, VITROS-7600 SYSTEM*”.* SEGUNDA:**

2.1. ALCANCES CONTRACTUALES

2.1.1 Garantizar la disponibilidad y entrega de los insumos, en un término no superior a Cuatro (4) días hábiles a la solicitud o al pedido por parte del supervisor y/o Coordinador del Laboratorio clínico, de las siguientes referencias:

CODIGO.	DESCRIPCION.
Varios	Insumos para Laboratorio Clínico Mindray BC-7800, Siemens CA 660, Vitros-7600 System

2.1.2 Entregar a la E.S.E. la factura con los documentos anexos (Cedula del Contador o revisor Fiscal, Tarjeta Profesional del Contador o Revisor Fiscal, Certificado Junta Central de Contadores, del Contador o Revisor Fiscal y planilla pago seguridad social del mes en curso) y la cantidad de los Insumos de Laboratorio Clínico requeridos únicamente en el almacén general de la E.S.E ubicado en la carrera 3ra con calle 26 esquina, hospital san Jorge Pereira, Risaralda Colombia.

2.1.3 Suministrar otros insumos cuando la E.S.E lo requiera y tengan disponibilidad del mismo y que este en capacidad de proveer en forma adicional, con justificación del área asistencial y compras, previa consulta de precios de mercado por parte del área de compras.

2.1.4 Notificar de manera oportuna con diez (10) días de anticipación cuando se trate el agotamiento o posible no entrega de los mismos y como mínimo un plazo de tres (3) días.

2.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.2.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

2.2.1.1 Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales establecidas en los estudios previos y presentados en la propuesta.

2.2.1.2 Colaborar con la supervisión designada para que el objeto contratado se cumpla y garantizar que este sea de la mejor calidad.

2.2.1.3 Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira por conducto del supervisor.

2.2.1.4 Obrar con diligencia, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.

2.2.1.5 Informar oportunamente a la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira, sobre cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato.

2.2.1.6 Entregar a la E.S.E. la factura con los documentos anexos (Cedula del Contador o revisor Fiscal, Tarjeta Profesional del Contador o Revisor Fiscal, Certificado Junta Central de Contadores, del Contador o Revisor Fiscal y planilla pago seguridad social del mes en curso) y la cantidad de insumos de Laboratorio Clínico requeridos únicamente en el almacén general de la E.S.E ubicado en la carrera 3ra con calle 26 esquina, hospital san Jorge Pereira, Risaralda Colombia.

2.2.1.7 No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira a través del supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

2.2.1.8 Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Decreto 2353 de 2015, Decreto Único Reglamentario 1833 de 2016, y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.

2.2.1.9 Reportar inmediatamente cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.

2.2.1.10 Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del servicio contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía o de la declaratoria de caducidad.

2.2.1.11 Mantener durante la ejecución del contrato la organización técnica y administrativa presentada en la propuesta salvo casos excepcionales.

2.2.1.12 El proveedor deberá adjuntar carta de compromiso para el cambio de productos con fecha de vencimiento inferior a un (1) año, con el fin de evitar pérdidas por vencimientos.

2.2.1.13 No se acepta como causal de rechazo o cancelación de pedido por parte del contratista, la demora en los tiempos de pago de la ESE.

2.2.1.14 Constituir oportunamente las pólizas pactadas en el contrato.

2.2.1.15 Atender las recomendaciones que haga el contratante o sus delegados respecto

de la ejecución del contrato.

2.2.1.16 El Contratista se compromete y obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.

2.2.1.17 Aportar las estampillas que se requieran y autorizar los descuentos que por ordenanza o acuerdos estén establecidos.

2.2.1.18 Suministrar aquellos insumos que este en capacidad de proveer en forma adicional y que se requieran por circunstancias excepcionales puntuales en que procederán como fuerza mayor o caso fortuito entre otras, previa justificación del Área Asistencial y/o Laboratorio Clínico, previa consulta de precios de mercado por parte del área de compras.

2.2.1.19 No encontrarse incurso de ninguna inhabilidad e incompatibilidad señalada por la Constitución Política y la Ley.

2.2.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

2.3.2.1 La empresa **VITALCARE IPS S.A.S.**, únicamente debe hacer trámite de pedido que envíe uno de los funcionarios del área Laboratorio Clínico y/o de compras, vía correo electrónico con visto bueno del jefe del área.

2.3.2.2 Realizar cambios de mercancía por mal estado de los insumos y/o mal empaque.

2.3.2.3 Garantizar a la E.S.E. que el medio de transporte empleado para los insumos, sea el apropiado, seguro y oportuno.

2.3.2.4 Mantener el valor de la propuesta económica durante la vigencia del contrato (plazo inicial, adiciones, prorrogas u otras modificaciones).

2.2.3 OBLIGACIONES DE LA ESE:

2.3.3.1 Verificar previo a la suscripción del contrato los documentos requeridos para la contratación.

2.3.3.2 Pagar los suministros en la forma estipulada en este contrato.

2.3.3.3 Prestar la mayor colaboración necesaria para la correcta ejecución del objeto contratado.

2.3.3.4 Poner a disposición la información y/o documentación que se requiera para la cabal ejecución del contrato.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Las especificaciones técnicas de cada uno de los ítems requeridos en el presente proceso de contratación, se encuentran descritas a continuación:

Química Clínica e Inmunología

ITEM	CODIGO ORTHO	CODIGO HUSJ	DESCRIPCION HUSJ	UNIDAD	PRES	VR. UNIT + IVA
1	1513266	15180303122	ACIDO FOLICO	PRUEBA	100	$ 15.989
2	1943927	15180305237	ACIDO URICO	PRUEBA	300	$ 1.244
3	6801710	crear código	ACIDO VALPROICO	PRUEBA	300	$ 10.178
4	1925551	15180303117	AFP	PRUEBA	100	$ 13.297
5	8196057	15180305238	ALBUMINA	PRUEBA	250	$ 1.493
7	1202670	15180305239	AMILASA	PRUEBA	300	$ 3.279
6	8112724	15180305239	AMILASA	PRUEBA	90	$ 3.279
8	1726926	crear código	AMONIO	PRUEBA	90	$ 10.769
9	8450124	15180303077	ANTI HAV IGM	PRUEBA	100	$ 45.915
10	6801461	15180303078	ANTI HAV TOTAL	PRUEBA	100	$ 21.600
11	8577413	15180303090	ANTI HBc IgM	PRUEBA	52	$ 13.775
12	1787753	15180303076	ANTI HBs	PRUEBA	100	$ 9.655
13	8496812	15180303070	ANTICUERPOS ANTICENTRAL CORE TOTAL DE HEPATITIS B	PRUEBA	100	$ 11.611
14	6802218	crear código	ANTI-ESTREPTOLISINA	PRUEBA	300	$ 14.111
15	8435307	15180303067	ANTIGENO DE SUPERFICIE HEPATITIS B	PRUEBA	100	$ 6.131
16	6802220	15180306032	B-HCG	PRUEBA	100	$ 11.532
18	1612365	15180305240	BILIRRUBINA DIRECTA	PRUEBA	90	$ 1.243
17	8383051	15180305240	BILIRRUBINA DIRECTA	PRUEBA	300	$ 1.243
19	8159931	15180305241	BILIRRUBINA TOTAL	PRUEBA	300	$ 1.244
20	6800040	15180303120	CA 19-9	PRUEBA	100	$ 13.775
21	6800038	15180303118	CA-125	PRUEBA	100	$ 16.466
22	1450261	15180305242	CALCIO	PRUEBA	300	$ 2.213
23	1920115	15180303116	CEA	PRUEBA	100	$ 16.466
24	6801827	15180303083	CITOMEGALOVIRUS IGG	PRUEBA	100	$ 14.088
25	6801830	15180303084	CITOMEGALOVIRUS IGM	PRUEBA	100	$ 18.099
26	8001133	15180305245	CK MB	PRUEBA	90	$ 3.279
27	8478034	15180305244	CK TOTAL	PRUEBA	90	$ 3.279
28	6844471	15180305243	CLORO	PRUEBA	250	$ 1.966
29	6801895	15180305271	COLESTEROL HDL	PRUEBA	300	$ 3.138
30	6801728	15180305295	COLESTEROL LDL	PRUEBA	600	$ 5.742
31	1669829	15180305246	COLESTEROL TOTAL	PRUEBA	300	$ 1.244
32	6801735	15180303080	COMPLEMENTO C3	PRUEBA	300	$ 15.718
33	6801736	15180303081	COMPLEMENTO C4	PRUEBA	300	$ 15.718
34	1074053	15180306068	CORTISOL	PRUEBA	100	$ 11.073
35	6802584	15180305247	CREATININA	PRUEBA	300	$ 1.244
36	6844430	15180305248	DESHIDROGENASA LACTICA	PRUEBA	250	$ 3.279
37	8552630	15180306072	ESTRADIOL	PRUEBA	100	$ 11.224
38	8356636	15180305287	FERRITINA	PRUEBA	100	$ 15.990
39	1053180	15180305249	FOSFATASA ALKALINA	PRUEBA	300	$ 2.886
40	1513209	15180305250	FOSFORO	PRUEBA	300	$ 2.213
41	1931922	15180306070	FSH	PRUEBA	100	$ 11.532
42	8257289	15180305305	GGT	PRUEBA	250	$ 3.279
43	1707801	15180305251	GLUCOSA	PRUEBA	300	$ 1.244
44	6802214	15180303062	HAPTOGLIBINA	PRUEBA	300	$ 7.393
45	6844520	15180305288	HEMOGLOBINA GLISOLISADA	PRUEBA	250	$ 15.854

ITEM	CODIGO ORTHO	CODIGO HUSJ	DESCRIPCION HUSJ	UNIDAD	PRES	VR. UNIT + IVA
46	1318450	15180303068	HEPATITIS C	PRUEBA	100	$ 14.070
47	1515808	15180305252	HIERRO SERICO	PRUEBA	300	$ 3.279
48	1924547	15180305252	HIERRO SERICO	PRUEBA	90	$ 3.279
49	6842779	15180303137	HIV Combo	PRUEBA	100	$ 11.326
50	1241850	15180303137	HIV Duo	PRUEBA	100	$ 10.743
51	6199971	crear código	IL6 INTERLEUQUINA	PRUEBA	100	$ 23.162
52	8150112	15180305253	LACTATO	PRUEBA	90	$ 7.847
53	1350198	15180306069	LH	PRUEBA	100	$ 11.532
54	8297749	15180305306	LIPASA	PRUEBA	90	$ 3.279
55	8255093	15180305254	MAGNESIO	PRUEBA	300	$ 2.213
56	6801740	15180303123	MICROALBUMINURIA	PRUEBA	300	$ 15.718
57	8102204	15180305255	NITROGENO UREICO	PRUEBA	300	$ 1.244
58	1926740	15180305069	PCR CUANTITATIVA	PRUEBA	250	$ 2.909
59	8097990	15180305069	PCR CUANTITATIVA	PRUEBA	90	$ 2.909
60	8157596	15180305256	POTASIO	PRUEBA	250	$ 1.966
61	6844452	15180306085	PRO BNP	PRUEBA	100	$ 12.121
62	6905558	15180304272	PROCALCITONINA	PRUEBA	100	$ 26.524
63	1849793	15180306048	PROLACTINA	PRUEBA	100	$ 11.519
64	8208431	15180305259	PROTEINAS EN LIQUIDOS	PRUEBA	90	$ 2.213
65	6800120	15180305260	PROTEINAS EN ORINA	PRUEBA	90	$ 2.213
66	8392292	15180305258	PROTEINAS TOTALES	PRUEBA	250	$ 1.244
67	6842845	crear código	PSA LIBRE	PRUEBA	100	$ 17.235
68	6842844	15180306052	PSA TOTAL	PRUEBA	100	$ 16.309
69	6900052	15180306030	PTH II	PRUEBA	100	$ 11.973
70	8536195	15180303101	RUBEOLA IGG	PRUEBA	100	$ 13.474
71	1484427	15180303102	RUBEOLA IGM	PRUEBA	100	$ 13.474
72	6842803	15180303172	SIFILIS	PRUEBA	100	$ 11.326
73	8379034	15180305261	SODIO	PRUEBA	250	$ 1.966
74	1315589	15180306088	T3 LIBRE	PRUEBA	100	$ 11.611
75	6808888	15180306038	T3 TOTAL	PRUEBA	100	$ 10.041
76	1387000	15180306067	T4 LIBRE	PRUEBA	100	$ 10.041
77	8744468	15180306090	T4 TOTAL	PRUEBA	100	$ 11.611
78	8091399	15180303085	TOXOPLASMA IGG	PRUEBA	100	$ 13.392
79	8669335	15180303086	TOXOPLASMA IGM	PRUEBA	100	$ 17.927
80	8433815	15180305262	TRANSAMINASA OXALACETCA/ASA	PRUEBA	300	$ 2.213
81	6844288	15180305263	TRANSAMINASA PIRUVICA / ALAT	PRUEBA	300	$ 2.213
82	6801767	15180305265	TRANSFERRINA	PRUEBA	300	$ 13.484
83	1336544	15180305270	TRIGLICERIDOS	PRUEBA	300	$ 1.244
84	6844436	15180303064	TROPONINA I	PRUEBA	100	$ 21.958
85	6844466	15180306033	TSH3	PRUEBA	100	$ 10.041
86	6801709	15180304392	VANCOMICINA	PRUEBA	300	$ 13.279
87	1453489	15180303121	VITAMINA B12	PRUEBA	100	$ 15.990
88	6842894	15180306031	VITAMINA D	PRUEBA	100	$ 13.225

Hematología

ITEM	CODIGO ANNAR	CODIGO	DESCRIPCION HUSJ	UNIDAD	PRES	VR. UNIT + IVA
1	105-012283-A0	15180304027	DS DILUENT (20L)	CAJA	20L	$ 268.714
2	105-012288-A0	15180304028	M-6LD LYSE	CAJA	1L×4	$ 2.033.850

3	105-012298-A0	15180304029	M-6FD DYE	CAJA	12mL×4	$ 1.481.060
4	105-012292-A0	15180304030	M-6LH LYSE	CAJA	1L×4	$ 2.164.970
5	105-012290-A0	15180304031	M-6LN LYSE	CAJA	1L×4	$ 2.033.850
6	105-012294-A0	15180304032	M-6FN DYE	CAJA	12mL×4	$ 467.860
7	105-002432-00	15180304036	BC-RET(2H/2N/2L) 4.5mlX	CAJA	4.5ML*6	$ 3.427.143
8	105-026689 A0	15180304037	ESR Solution Reagen	CAJA	1L×4	$ 3.937.143
1	105-012286-A0	15180304033	M-6DR DILUENT	CAJA	1L×4	$ 1.440.000
2	105-012296-A0	15180304034	M-6FR DYE	CAJA	12mL×4	$ 6.575.714

Coagulación

ITEM	CODIGO ANNAR	CODIGO	DESCRIPCION HUSJ	UNIDAD	PRES	V. UNIT DESPUES DEL IVA
1	10445705	15180302318	INNOVIN 10 x 4 ml (PT)	CAJA	caja x 320	$ 2.800
2	10445713	15180302319	ACTIN FSL 10 x 2 ml (PTT)	CAJA	caja x 320	$ 2.800
3	10445718	15180302320	Fibrinogen - Hemo - RGT - 6 x 1 ml	CAJA	caja x 90	$ 7.580
4	10445979	15180303103	D-Dimer Innovance - Hemo - RGT - 3 x 4 ml / 6 x 2 ml	CAJA	caja x 120	$ 21.045

NOTA: Para efectos de la formulación, revisión y validación de las especificaciones técnicas incluidas en el presente Estudio Previo, la E.S.E Hospital Universitario San Jorge de Pereira, aclara que la verificación de cantidades, presentaciones comerciales, características técnicas, fichas de producto, condiciones de empaque, racionalidad de selección y demás criterios técnicos corresponde exclusivamente al Área de Compras. La información técnica suministrada por dicha área constituye el insumo oficial para la elaboración de este Estudio Previo.**TERCERA VALOR:** El valor del contrato será de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($652.457.520),** los cuáles serán pagaderos de la siguiente manera: Mediante actas parciales de acuerdo con el plazo estipulado para el presente contrato, de acuerdo con los precios ofertados por el proponente y efectivo consumo de las dependencias, previo informe de recibo a satisfacción por parte del supervisor designado, de acuerdo con los precios establecidos en la siguiente tabla:

ITEM	CODIGO ORTHO	CODIGO HUSJ	DESCRIPCION HUSJ	UNIDAD	PRES	C.P.M.	CANTIDAD 3 MES	CANTIDAD A.E.U.	V. UNIT ANTES DEL IVA	IVA	V. UNIT DESPUES DEL IVA	VR. TOTAL
1	1513266	15180303122	ACIDO FOLICO	PRUEBA	100	130	390	400	$ 15.989	$ 0	$ 15.989	$ 6.395.600
2	1943927	15180305237	ACIDO URICO	PRUEBA	300	160	480	600	$ 1.244	$ 0	$ 1.244	$ 746.400
3	6801710	crear código	ACIDO VALPROICO	PRUEBA	300	300	900	300	$ 10.178	$ 0	$ 10.178	$ 3.053.400
4	1925551	15180303117	AFP	PRUEBA	100	70	210	200	$ 13.297	$ 0	$ 13.297	$ 2.659.400
5	8196057	15180305238	ALBUMINA	PRUEBA	250	500	1500	1500	$ 1.493	$ 0	$ 1.493	$ 2.239.500
7	1202670	15180305239	AMILASA	PRUEBA	300	300	900	300	$ 3.279	$ 0	$ 3.279	$ 983.700
6	8112724	15180305239	AMILASA	PRUEBA	90	270	810	810	$ 3.279	$ 0	$ 3.279	$ 2.655.990
8	1726926	crear código	AMONIO	PRUEBA	90	90	270	270	$ 10.769	$ 0	$ 10.769	$ 2.907.630
9	8450124	15180303077	ANTI HAV IGM	PRUEBA	100	30	90	100	$ 45.915	$ 0	$ 45.915	$ 4.591.500
10	6801461	15180303078	ANTI HAV TOTAL	PRUEBA	100	20	60	100	$ 21.600	$ 0	$ 21.600	$ 2.160.000
11	8577413	15180303090	ANTI HBc IgM	PRUEBA	52	20	60	52	$ 13.775	$ 0	$ 13.775	$ 716.300
12	1787753	15180303076	ANTI HBs	PRUEBA	100	80	240	300	$ 9.655	$ 0	$ 9.655	$ 2.896.500

ITEM	CODIGO ORTHO	CODIGO HUSJ	DESCRIPCION HUSJ	UNIDAD	PRES	C.P.M.	CANTIDAD 3 MES	CANTIDAD A.E.U.	V. UNIT ANTES DEL IVA	IVA	V. UNIT DESPUES DEL IVA	VR. TOTAL
13	8496812	15180303070	ANTICUERPOS ANTICENTRAL CORE TOTAL DE HEPATITIS B	PRUEBA	100	30	90	100	$ 11.611	$ 0	$ 11.611	$ 1.161.100
14	6802218	crear código	ANTI-ESTREPTOLISINA	PRUEBA	300	300	900	900	$ 14.111	$ 0	$ 14.111	$ 12.699.900
15	8435307	15180303067	ANTIGENO DE SUPERFICIE HEPATITIS B	PRUEBA	100	600	1800	1800	$ 6.131	$ 0	$ 6.131	$ 11.035.800
16	6802220	15180306032	B-HCG	PRUEBA	100	100	300	300	$ 11.532	$ 0	$ 11.532	$ 3.459.600
18	1612365	15180305240	BILIRRUBINA DIRECTA	PRUEBA	90	90	270	270	$ 1.243	$ 0	$ 1.243	$ 335.610
17	8383051	15180305240	BILIRRUBINA DIRECTA	PRUEBA	300	1500	4500	4500	$ 1.243	$ 0	$ 1.243	$ 5.593.500
19	8159931	15180305241	BILIRRUBINA TOTAL	PRUEBA	300	1500	4500	4500	$ 1.244	$ 0	$ 1.244	$ 5.598.000
20	6800040	15180303120	CA 19-9	PRUEBA	100	90	270	300	$ 13.775	$ 0	$ 13.775	$ 4.132.500
21	6800038	15180303118	CA-125	PRUEBA	100	70	210	200	$ 16.466	$ 0	$ 16.466	$ 3.293.200
22	1450261	15180305242	CALCIO	PRUEBA	300	200	600	600	$ 2.213	$ 0	$ 2.213	$ 1.327.800
23	1920115	15180303116	CEA	PRUEBA	100	70	210	200	$ 16.466	$ 0	$ 16.466	$ 3.293.200
24	6801827	15180303083	CITOMEGALOVIRUS IGG	PRUEBA	100	60	180	200	$ 14.088	$ 0	$ 14.088	$ 2.817.600
25	6801830	15180303084	CITOMEGALOVIRUS IGM	PRUEBA	100	60	180	200	$ 18.099	$ 0	$ 18.099	$ 3.619.800
26	8001133	15180305245	CK MB	PRUEBA	90	10	30	90	$ 3.279	$ 0	$ 3.279	$ 295.110
27	8478034	15180305244	CK TOTAL	PRUEBA	90	270	810	810	$ 3.279	$ 0	$ 3.279	$ 2.655.990
28	6844471	15180305243	CLORO	PRUEBA	250	1250	3750	3750	$ 1.966	$ 0	$ 1.966	$ 7.372.500
29	6801895	15180305271	COLESTEROL HDL	PRUEBA	300	200	600	600	$ 3.138	$ 0	$ 3.138	$ 1.882.800
30	6801728	15180305295	COLESTEROL LDL	PRUEBA	600	200	600	600	$ 5.742	$ 0	$ 5.742	$ 3.445.200
31	1669829	15180305246	COLESTEROL TOTAL	PRUEBA	300	200	600	600	$ 1.244	$ 0	$ 1.244	$ 746.400
32	6801735	15180303080	COMPLEMENTO C3	PRUEBA	300	60	180	300	$ 15.718	$ 0	$ 15.718	$ 4.715.400
33	6801736	15180303081	COMPLEMENTO C4	PRUEBA	300	60	180	300	$ 15.718	$ 0	$ 15.718	$ 4.715.400
34	1074053	15180306068	CORTISOL	PRUEBA	100	50	150	100	$ 11.073	$ 0	$ 11.073	$ 1.107.300
35	6802584	15180305247	CREATININA	PRUEBA	300	3900	11700	11700	$ 1.244	$ 0	$ 1.244	$ 14.554.800
36	6844430	15180305248	DESHIDROGENASA LACTICA	PRUEBA	250	750	2250	2250	$ 3.279	$ 0	$ 3.279	$ 7.377.750
37	8552630	15180306072	ESTRADIOL	PRUEBA	100	20	60	100	$ 11.224	$ 0	$ 11.224	$ 1.122.400
38	8356636	15180305287	FERRITINA	PRUEBA	100	300	900	900	$ 15.990	$ 0	$ 15.990	$ 14.391.000
39	1053180	15180305249	FOSFATASA ALKALINA	PRUEBA	300	600	1800	1800	$ 2.886	$ 0	$ 2.886	$ 5.194.800
40	1513209	15180305250	FOSFORO	PRUEBA	300	330	990	900	$ 2.213	$ 0	$ 2.213	$ 1.991.700
41	1931922	15180306070	FSH	PRUEBA	100	30	90	100	$ 11.532	$ 0	$ 11.532	$ 1.153.200
42	8257289	15180305305	GGT	PRUEBA	250	100	300	250	$ 3.279	$ 0	$ 3.279	$ 819.750
43	1707801	15180305251	GLUCOSA	PRUEBA	300	900	2700	2700	$ 1.244	$ 0	$ 1.244	$ 3.358.800
44	6802214	15180303062	HAPTOGLIBINA	PRUEBA	300	50	150	300	$ 7.393	$ 0	$ 7.393	$ 2.217.900
45	6844520	15180305288	HEMOGLOBINA GLISOLISADA	PRUEBA	250	300	900	1000	$ 15.854	$ 0	$ 15.854	$ 15.854.000
46	1318450	15180303068	HEPATITIS C	PRUEBA	100	180	540	500	$ 14.070	$ 0	$ 14.070	$ 7.035.000
47	1515808	15180305252	HIERRO SERICO	PRUEBA	300	300	900	900	$ 3.279	$ 0	$ 3.279	$ 2.951.100
48	1924547	15180305252	HIERRO SERICO	PRUEBA	90	90	270	90	$ 3.279	$ 0	$ 3.279	$ 295.110
49	6842779	15180303137	HIV Combo	PRUEBA	100	600	1800	1800	$ 11.326	$ 0	$ 11.326	$ 20.386.800
50	1241850	15180303137	HIV Duo	PRUEBA	100	100	300	100	$ 10.743	$ 0	$ 10.743	$ 1.074.300
51	6199971	crear código	IL6 INTERLEUQUINA	PRUEBA	100	100	300	200	$ 23.162	$ 0	$ 23.162	$ 4.632.400
52	8150112	15180305253	LACTATO	PRUEBA	90	10	30	90	$ 7.847	$ 0	$ 7.847	$ 706.230
53	1350198	15180306069	LH	PRUEBA	100	30	90	100	$ 11.532	$ 0	$ 11.532	$ 1.153.200
54	8297749	15180305306	LIPASA	PRUEBA	90	110	330	360	$ 3.279	$ 0	$ 3.279	$ 1.180.440
55	8255093	15180305254	MAGNESIO	PRUEBA	300	400	1200	1200	$ 2.213	$ 0	$ 2.213	$ 2.655.600
56	6801740	15180303123	MICROALBUMINURIA	PRUEBA	300	50	150	300	$ 15.718	$ 0	$ 15.718	$ 4.715.400
57	8102204	15180305255	NITROGENO UREICO	PRUEBA	300	3000	9000	9000	$ 1.244	$ 0	$ 1.244	$ 11.196.000
58	1926740	15180305069	PCR CUANTITATIVA	PRUEBA	250	1500	4500	4500	$ 2.909	$ 0	$ 2.909	$ 13.090.500
59	8097990	15180305069	PCR CUANTITATIVA	PRUEBA	90	90	270	270	$ 2.909	$ 0	$ 2.909	$ 785.430

ITEM	CODIGO ORTHO	CODIGO HUSJ	DESCRIPCION HUSJ	UNIDAD	PRES	C.P.M.	CANTIDAD 3 MES	CANTIDAD A.E.U.	V. UNIT ANTES DEL IVA	IVA	V. UNIT DESPUES DEL IVA	VR. TOTAL
60	8157596	15180305256	POTASIO	PRUEBA	250	3000	9000	9000	$ 1.966	$ 0	$ 1.966	$ 17.694.000
61	6844452	15180306085	PRO BNP	PRUEBA	100	300	900	900	$ 12.121	$ 0	$ 12.121	$ 10.908.900
62	6905558	15180304272	PROCALCITONINA	PRUEBA	100	300	900	900	$ 26.524	$ 0	$ 26.524	$ 23.871.600
63	1849793	15180306048	PROLACTINA	PRUEBA	100	30	90	100	$ 11.519	$ 0	$ 11.519	$ 1.151.900
64	8208431	15180305259	PROTEINAS EN LIQUIDOS	PRUEBA	90	80	240	270	$ 2.213	$ 0	$ 2.213	$ 597.510
65	6800120	15180305260	PROTEINAS EN ORINA	PRUEBA	90	160	480	450	$ 2.213	$ 0	$ 2.213	$ 995.850
66	8392292	15180305258	PROTEINAS TOTALES	PRUEBA	250	300	900	1000	$ 1.244	$ 0	$ 1.244	$ 1.244.000
67	6842845	crear código	PSA LIBRE	PRUEBA	100	100	300	200	$ 17.235	$ 0	$ 17.235	$ 3.447.000
68	6842844	15180306052	PSA TOTAL	PRUEBA	100	80	240	300	$ 16.309	$ 0	$ 16.309	$ 4.892.700
69	6900052	15180306030	PTH II	PRUEBA	100	80	240	300	$ 11.973	$ 0	$ 11.973	$ 3.591.900
70	8536195	15180303101	RUBEOLA IGG	PRUEBA	100	80	240	200	$ 13.474	$ 0	$ 13.474	$ 2.694.800
71	1484427	15180303102	RUBEOLA IGM	PRUEBA	100	80	240	300	$ 13.474	$ 0	$ 13.474	$ 4.042.200
72	6842803	15180303172	SIFILIS	PRUEBA	100	500	1500	1500	$ 11.326	$ 0	$ 11.326	$ 16.989.000
73	8379034	15180305261	SODIO	PRUEBA	250	3000	9000	9000	$ 1.966	$ 0	$ 1.966	$ 17.694.000
74	1315589	15180306088	T3 LIBRE	PRUEBA	100	40	120	100	$ 11.611	$ 0	$ 11.611	$ 1.161.100
75	6808888	15180306038	T3 TOTAL	PRUEBA	100	40	120	100	$ 10.041	$ 0	$ 10.041	$ 1.004.100
76	1387000	15180306067	T4 LIBRE	PRUEBA	100	300	900	900	$ 10.041	$ 0	$ 10.041	$ 9.036.900
77	8744468	15180306090	T4 TOTAL	PRUEBA	100	25	75	100	$ 11.611	$ 0	$ 11.611	$ 1.161.100
78	8091399	15180303085	TOXOPLASMA IGG	PRUEBA	100	150	450	400	$ 13.392	$ 0	$ 13.392	$ 5.356.800
79	8669335	15180303086	TOXOPLASMA IGM	PRUEBA	100	300	900	900	$ 17.927	$ 0	$ 17.927	$ 16.134.300
80	8433815	15180305262	TRANSAMINASA OXALACETCA/ASA	PRUEBA	300	1200	3600	3600	$ 2.213	$ 0	$ 2.213	$ 7.966.800
81	6844288	15180305263	TRANSAMINASA PIRUVICA / ALAT	PRUEBA	300	1200	3600	3600	$ 2.213	$ 0	$ 2.213	$ 7.966.800
82	6801767	15180305265	TRANSFERRINA	PRUEBA	300	300	900	900	$ 13.484	$ 0	$ 13.484	$ 12.135.600
83	1336544	15180305270	TRIGLICERIDOS	PRUEBA	300	200	600	600	$ 1.244	$ 0	$ 1.244	$ 746.400
84	6844436	15180303064	TROPONINA I	PRUEBA	100	600	1800	1800	$ 21.958	$ 0	$ 21.958	$ 39.524.400
85	6844466	15180306033	TSH3	PRUEBA	100	700	2100	2100	$ 10.041	$ 0	$ 10.041	$ 21.086.100
86	6801709	15180304392	VANCOMICINA	PRUEBA	300	50	150	300	$ 13.279	$ 0	$ 13.279	$ 3.983.700
87	1453489	15180303121	VITAMINA B12	PRUEBA	100	160	480	500	$ 15.990	$ 0	$ 15.990	$ 7.995.000
88	6842894	15180306031	VITAMINA D	PRUEBA	100	80	240	200	$ 13.225	$ 0	$ 13.225	$ 2.645.000
											TOTAL	**$ 504.922.700**

Hematología

ITEM	CODIGO ANNAR	CODIGO	DESCRIPCION HUSJ	UNIDAD	PRES	C.P.M.	V. UNIT ANTES DEL IVA	IVA	V. UNIT DESPUES DEL IVA	Vr. TOTAL
1	105-012283-A0	15180304027	DS DILUENT (20L)	CAJA	20L	15	$ 268.714	$ 0	$ 268.714	$ 4.030.710
2	105-012288-A0	15180304028	M-6LD LYSE	CAJA	1L×4	3	$ 2.033.850	$ 0	$ 2.033.850	$ 6.101.550
3	105-012298-A0	15180304029	M-6FD DYE	CAJA	12mL×4	3	$ 1.481.060	$ 0	$ 1.481.060	$ 4.443.180
4	105-012292-A0	15180304030	M-6LH LYSE	CAJA	1L×4	1	$ 2.164.970	$ 0	$ 2.164.970	$ 2.164.970
5	105-012290-A0	15180304031	M-6LN LYSE	CAJA	1L×4	3	$ 2.033.850	$ 0	$ 2.033.850	$ 6.101.550
6	105-012294-A0	15180304032	M-6FN DYE	CAJA	12mL×4	3	$ 467.860	$ 0	$ 467.860	$ 1.403.580
7	105-002432-00	15180304036	BC-RET(2H/2N/2L) 4.5mlX	CAJA	4.5ML*6	1	$ 3.427.143	$ 0	$ 3.427.143	$ 3.427.143
8	105-026689 A0	15180304037	ESR Solution Reagen	CAJA	1L×4	0,25	$ 3.937.143	$ 0	$ 3.937.143	$ 984.286
									Subtotal	**$ 28.656.969**
									Meses	3
									Vr. Total	**$ 85.970.906**
1	105-012286-A0	15180304033	M-6DR DILUENT	CAJA	1L×4	1.5 anual	$ 1.440.000	$ 0	$ 1.440.000	$ 1.440.000
2	105-012296-A0	15180304034	M-6FR DYE	CAJA	12mL×4	1.5 anual	$ 6.575.714	$ 0	$ 6.575.714	$ 6.575.714
									Total	**$ 8.015.714**

Gran Total	$ 93.986.620

Coagulación

ITEM	CODIGO ANNAR	CODIGO	DESCRIPCION HUSJ	UNIDAD	PRES	C.P.M.	C.P.M. Unidades	V. UNIT ANTES DEL IVA	IVA	V. UNIT DESPUES DEL IVA	Vr. TOTAL
1	10445705	15180302318	INNOVIN 10 x 4 ml (PT)	CAJA	caja x 320	6	1920	$ 2.800	$ 0	$ 2.800	$ 5.376.000
2	10445713	15180302319	ACTIN FSL 10 x 2 ml (PTT)	CAJA	caja x 320	6	1920	$ 2.800	$ 0	$ 2.800	$ 5.376.000
3	10445718	15180302320	Fibrinogen - Hemo - RGT - 6 x 1 ml	CAJA	caja x 90	3	270	$ 7.580	$ 0	$ 7.580	$ 2.046.600
4	10445979	15180303103	D-Dimer Innovance - Hemo - RGT - 3 x 4 ml / 6 x 2 ml	CAJA	caja x 120	2	240	$ 21.045	$ 0	$ 21.045	$ 5.050.800
										Subtotal	**$ 17.849.400**
										Meses	3
										Vr. Total	**$ 53.548.200**

Se realizarán pagos parciales dentro de los noventa 90 (noventa) días siguientes, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura debidamente soportada de los insumos suministrados, el pago se autorizará previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar, entrada a almacén y radicación de la factura, V° B° dado por el supervisor técnico designado quien durante el desarrollo del presente contrato expedirá las constancias del cumplimiento de las obligaciones pactadas con el contratista así como certificación dada por el supervisor designado que acredite la ejecución contractual y el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral consagrado en la Ley (salud, riesgos profesionales, pensión). **NO HABRÁ ENTREGA DE ANTICIPO.**En el presupuesto se encuentran incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales a que hubiere lugar y demás descuentos vigentes en el momento de la suscripción del contrato. Los costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del presente contrato para dar cumplimiento a las actividades generales contempladas en el objeto del presente contrato.**Nota 1:** Se deja constancia que el servicio a adquirir con la presente contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones.**CUARTA: DURACION.-** El presente contrato tiene una duración de **TRES (03) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026. **QUINTA: IMPUTACION PRESUPUESTAL.-**El pago del contrato se hará con cargo al rubro No. 2.4.5.02.09.93195 SERVICIOS DE LABORATORIO" y certificado presupuestal No.1162 del 27 de Julio del 2026. **SEXTA: GARANTIAS**.- De conformidad con el Acuerdo 011 del 31 de Octubre de 2025, en su ***ARTÍCULO 38. ESTIPULACIÓN DE GARANTÍAS.*** *Con el fin de salvaguardar los intereses de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario San Jorge de Pereira y asegurar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución contractual, la entidad podrá exigir a los contratistas la constitución de garantías que amparen los diferentes riesgos que puedan presentarse durante la ejecución, liquidación o posteriores efectos del contrato. (…).* el Contratista constituirá una póliza integral en una compañía legalmente establecida en el país que contenga a favor de la ESE los siguientes amparos: **a. Cumplimiento:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más. En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato. **b. Amparo por calidad y**

funcionamiento de los bienes entregados: Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más. En todo caso la garantía de Amparo por calidad y funcionamiento de los bienes entregados, deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.c. **Amparo por calidad del servicio:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más. En todo caso la garantía de Calidad del servicio, deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato**.SEPTIMA: SUPERVISION TECNICA.-** De conformidad con el Acuerdo 011 del 31 de OCTUBRE DE 2025, en su ***Artículo 45. Supervisión e interventoría*** *La designación será efectuada por el Gerente, en su calidad de ordenador del gasto, mediante comunicación escrita que hará parte del expediente contractual. La supervisión será ejercida por un servidor público de la Entidad, quien tendrá a su cargo el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico del contrato, así como la verificación del cumplimiento de los requisitos para su inicio, desarrollo y terminación. (…)* en caso contrario asumirán las responsabilidades de tipo disciplinario, fiscal y penal a que haya lugar. **OCTAVA: INDEMNIDAD**.- El contratista debe amparar demandas, litigios y acciones legales que se entablen o puedan entablarse en contra de la ESE, por actos u omisiones en que incurra el contratista en la ejecución del presente contrato. **NOVENA: INHABILIDADES.- EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades de ninguna naturaleza y que no ha sido objeto de declaratoria de caducidad en otros contratos. **DECIMA: CESION DEL CONTRATO.-** el CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, salvo previa autorización expresa y escrita de LA ESE. **DECIMA PRIMERA: CADUCIDAD.-** Serán causales para declarar la caducidad del presente contrato, el incumplimiento del CONTRATISTA de cualquiera de las cláusulas que afecte de manera grave y directa la ejecución de éste, si de ese incumplimiento se derivan consecuencias que hagan imposible el desarrollo del objeto del contrato o causen perjuicios a la ESE. **DECIMA SEGUNDA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.-** En caso de que el CONTRATISTA incumpla totalmente en la prestación del servicio o no esté de acuerdo con lo pactado, deberá pagar a LA ESE a título de indemnización la suma correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato o suma proporcional de acuerdo con el incumplimiento. Si el incumplimiento es parcial se impondrá multa al CONTRATISTA correspondiente al cero punto uno por ciento (0.1%) por cada día del incumplimiento, sobre el valor total del contrato. **DÉCIMA TERCERA: LIQUIDACION.-** De conformidad con el Capítulo VII FASE DE LIQUIDACION Y OBLIGACIONES POSTERIORES del Acuerdo 011 del 31 de Octubre de 2025 “Estatuto de contratación de la E.S.E.”, este contrato, si requiere de liquidación. **DECIMA CUARTA: DEL SOMETIMIENTO A LAS LEYES.-** El presente contrato se regirá por las normas contempladas en la Ley, especialmente EL Estatuto de Contratación de la E.S.E.” sus modificaciones y ajustes, Código Civil Colombiano, Código de Comercio y en lo pertinente y de manera excepcional a las normas de la Contratación Estatal, la Constitución Política, y demás normas concordantes. **DÉCIMA QUINTA: DOMICILIO CONTRACTUAL.-** Para todos los efectos de este contrato se fija como domicilio contractual

la ciudad de Pereira. **DECIMA SEXTA: TERMINACION UNILATERAL.-** La ESE en acto administrativo debidamente motivado dispondrá de la terminación unilateral anticipada del contrato en los siguientes eventos 1.- Cuando las exigencias del servicio público lo requieran, o la situación de orden público lo impongan, 2.- Por terminación y liquidación de la persona jurídica contratista. 3.- Por incapacidad financiera del contratista, que afecte la prestación normal del contrato. 4.- Por incumplimiento grave del contratista en las obligaciones contractuales. **DECIMA SEPTIMA: SUSPENSION TEMPORAL.-** El contrato podrá ser suspendido temporalmente por la ocurrencia de un evento de fuerza mayor, caso fortuito o por razones de interés general, debidamente justificadas, o por mutuo acuerdo entre las partes. Para ello, el Representante Legal de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario San Jorge de Pereira y el contratista deberán suscribir un acta de suspensión en la que se deje constancia del estado de ejecución del contrato y, de ser necesario, de las medidas de conservación, protección o seguridad que se adoptarán durante la suspensión. La suspensión deberá estar precedida de solicitud escrita y debidamente motivada por parte del Supervisor o Interventor, en la que se expongan las razones que la justifican, su necesidad, conveniencia y plazo estimado. No podrá suspenderse un contrato por causas atribuibles al contratista sin que medie análisis jurídico o concepto técnico que sustente su procedencia. Superadas las causas que dieron origen a la suspensión o vencido el plazo previsto en el acta respectiva, se deberá suscribir un acta de reanudación del contrato. El término de suspensión no se computará para efectos del plazo de ejecución, salvo que las partes acuerden lo contrario o que el objeto contractual no se vea interrumpido materialmente. . **DECIMA OCTAVA: INTERPRETACION**.- Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de estipulaciones que puedan conducir a la paralización o afectación grave del servicio, la E.S.E. mediante acto administrativo debidamente motivado interpretará las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia**. DÉCIMA NOVENA: MODIFICACION UNILATERAL.-** Si fuere necesario introducir variaciones en el contrato, sin que previamente se pueda llegar a acuerdo entre las partes, la ESE en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de los servicios objeto del contrato**. VIGÉSIMA: AUTORIZACIONES:** El contratista autoriza la E.S.E. Hospital Universitario San Jorge de Pereira, para que deduzca del primer pago los porcentajes que corresponden a las estampillas, así

Estampilla Bienestar del Adulto Mayor	Ordenanza 029 del 09 diciembre de 2024. Se descontará del total de contrato sin incluir Iva y/o sobre el AIU para caso de empresas temporales	3%
Tasa Pro Deporte y Recreación para el Departamento de Risaralda	Resolución 0067 del 3 de febrero de 2021, Ordenanza 023 del 30 de noviembre de 2020 - Todos los contratos y convenios suscritos con Empresas Sociales del Estado, se excluyen contratos y convenios de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tiene que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública	2.5%

En igual sentido, los impuestos, contribuciones y retenciones a que haya lugar. **VIGÉSIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, ser suscrito por las partes; requiere además el pago de impuestos a que haya lugar, la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las pólizas exigidas si a ello hubiere lugar y la suscripción de acta de inicio entre el contratista, la supervisión técnica y el interventor designado. **PARAGRAFO ÚNICO:** El contratista dispone de un término de **DOS (02) DIAS HÁBILES,** contados a partir de la fecha en que se suscriba el presente contrato para presentar a la Oficina Jurídica los documentos que se requieren para su ejecución. En caso contrario LA E.S.E. queda liberado de todo compromiso para con el **CONTRATISTA. VIGÉSIMA SEGUNDA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:** Las Partes cumplirán con sus respectivas obligaciones como controladores y procesadores de datos según las leyes de Colombia y cualquier otra ley y normativa que correspondan a la protección de datos (en conjunto, las "Leyes de Protección de Datos") en lo relacionado con este Contrato. Las Partes reconocen que, respecto a todos los datos personales controlados por EL CONTRATISTA y procesados por EL CONTRATANTE en virtud de este Contrato EL CONTRATISTA por sí solo será responsable de la adecuada obtención de dichos datos y determinará los propósitos para los cuales y la manera en la cual, dichos datos personales serán procesados (como se define en las Leyes de Protección de Datos) por EL CONTRATANTE; EL CONTRATISTA será el controlador de los datos; y EL CONTRATANTE será el procesador de los datos (como se define en las Leyes de Protección de Datos). En los eventos en que, en relación con este Contrato, EL CONTRATANTE procese los datos personales propiedad de EL CONTRATISTA en nombre de EL CONTRATANTE como un procesador de datos, EL CONTRATANTE: **1.** Procesará esos datos personales solamente siguiendo instrucciones de EL CONTRATISTA. **2.** No revelará esos datos personales a ninguna persona excepto en la medida que explícitamente lo requiera o lo permita este Contrato, o con el previo consentimiento por escrito de EL CONTRATISTA. **3.** Implementará las medidas técnicas y organizacionales apropiadas para proteger dichos datos personales de conformidad con las Leyes de Protección de Datos. **4.** EL CONTRATANTE, a solicitud de EL CONTRATISTA, proporcionará toda la asistencia y copias de los datos relevantes solicitados para cumplir oportunamente con las obligaciones de EL CONTRATISTA conforme a la Ley de Protección de Datos. **VIGÉSIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD:** Toda información a la que las partes, sus empleados, directivos, funcionarios o representantes, haya podido tener acceso con ocasión de la ejecución del Contrato, ya sea de tipo científica, técnica o comercial, mientras no sea de dominio público, o no exista un acuerdo expreso de ambas partes para la difusión, deberá ser mantenida bajo la más estricta confidencialidad, obligándose las partes a no divulgar dicha información directamente ni por interpuesta persona. **VIGÉSIMA CUARTA: PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SARLAFT: EL CONTRATISTA** declara, bajo la gravedad del juramento que: a) sus recursos provienen de actividades lícitas y en tal sentido

exonera a la **ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA** de toda responsabilidad por el origen de los mismos; y b) que no se encuentra en alguna de las listas públicas nacionales o internacionales, de personas señaladas como narcotraficantes, terrorista, sujetas a extinción de dominio, investigadas por lavado de activos o responsables fiscales, y que no tiene medida alguna proferida en proceso de lavado de activos. **EL CONTRATISTA** autoriza de manera amplia e irrevocable a **ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA** para que cruce, consulte o confronte la información contendida en sus bases de datos con las listas públicas nacionales o internacionales de personas señaladas como narcotraficantes, terrorista, sujetas a extinción de dominio, investigadas por lavado de activos o responsables fiscales. En el evento y cuando quiera que la investigación de dichas bases de datos arroje resultados positivos, la **ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA** podrá dar por terminado con justa causa el presente contrato sin que ellos genere o dé lugar a indemnización alguna para **EL CONTRATISTA**. La **ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA** reconoce que **EL CONTRATISTA** está en la obligación de cumplir con los requerimientos realizados por la Superintendencia de Sociedades con respecto a la Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, y por tanto deberá realizar reportes a la Unidad de Información y Análisis Financiero de operaciones inusuales o sospechas, las cuales pueden incluir o no al **CONTRATANTE**. En tal virtud, **EL CONTRATISTA** libera a la **ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA** de cualquier responsabilidad por daños o perjuicios que pueda ocasionar **EL CONTRATISTA** con ocasión de dichos reportes dado que se realizan en cumplimiento de un requerimiento legal

Proyecto: David Vega./ ABOGADO EXTERNO